

Jueves, 22 de octubre de 2009

Sri Lanka

P7_TA(2009)0061

Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2009, sobre Sri Lanka

(2010/C 265 E/07)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones de 18 de mayo de 2000 ⁽¹⁾, 14 de marzo de 2002 ⁽²⁾ y 20 de noviembre de 2003 ⁽³⁾ sobre Sri Lanka, de 13 de enero de 2005 ⁽⁴⁾ sobre la catástrofe causada por el tsunami en el Océano Índico, de 18 de mayo de 2006 ⁽⁵⁾ sobre la situación en Sri Lanka y de 5 de febrero de 2009 ⁽⁶⁾ sobre Sri Lanka,
 - Vistas las cartas abiertas de la Comisaria europea de Relaciones Exteriores, de 16 de junio de 2009 y 21 de septiembre de 2009, sobre la situación en Sri Lanka,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 18 de mayo de 2009, sobre Sri Lanka,
 - Visto el artículo 122 de su Reglamento,
- A. Considerando que se han recuperado todos los territorios al norte de Sri Lanka anteriormente en manos de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE),
- B. Considerando las más de 90 000 muertes causadas por un conflicto que duró 25 años y que terminó con la derrota del LTTE en 2009,
- C. Considerando que, tras el fin del conflicto, más de 250 000 civiles tamiles están retenidos, para su selección y reasentamiento, en campos para los que existen graves preocupaciones relativas al hacinamiento y al acceso insuficiente al agua potable, al saneamiento y a instalaciones médicas, y en los que las personas retenidas carecen de libertad de circulación,
- D. Considerando que el Gobierno de Sri Lanka niega el acceso a los campos a las organizaciones humanitarias y de derechos humanos,
- E. Considerando que la comunidad internacional debe continuar proporcionando ayuda humanitaria, que incluya además personal competente,
- F. Considerando que el Gobierno de Sri Lanka ha de ser generoso y activo a la hora de hacer frente a las preocupaciones e intereses de sus ciudadanos tamiles y de aplicar, rápida y plenamente, la decimotercera enmienda de la Constitución de Sri Lanka, además de poner en marcha nuevas e importantes medidas de devolución para que también el pueblo tamil perciba la derrota del LTTE como una liberación,
- G. Considerando que la situación de los derechos humanos difícilmente mejorará sin la participación de observadores internacionales permanentes, en especial, de organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR),
- H. Considerando que numerosos periodistas que cubren el conflicto y la situación posterior en Sri Lanka han sido víctimas de intimidación y violencia,

⁽¹⁾ DO C 59 de 23.2.2001, p. 278.

⁽²⁾ DO C 47 E de 27.2.2003, p. 613.

⁽³⁾ DO C 87 E de 7.4.2004, p. 527.

⁽⁴⁾ DO C 247 E de 6.10.2005, p. 147.

⁽⁵⁾ DO C 297 E de 7.12.2006, p. 384.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2009)0054.

Jueves, 22 de octubre de 2009

- I. Considerando que la recuperación económica de Sri Lanka dependerá en gran medida de la inversión directa extranjera y del apoyo continuado de la UE,
- J. Considerando que amplias zonas anteriormente en conflicto están contaminadas por minas antipersonales y otros restos explosivos de material de guerra,
 1. Lamenta profundamente que más de 250 000 personas continúen retenidas en campos y pide al Gobierno de Sri Lanka que adopte las medidas necesarias para organizar el rápido regreso de los retenidos a sus hogares, además de la entrega urgente de ayuda humanitaria a éstos, de conformidad con su obligación de proteger a todas las personas bajo su jurisdicción, y destaca la necesidad de asignar un papel principal al CICR y a las agencias especializadas de las Naciones Unidas;
 2. Pide a las autoridades de Sri Lanka que permitan a las organizaciones humanitarias acceder libremente a los campos para ofrecer a los retenidos la ayuda humanitaria que requieren, teniendo especialmente en cuenta la llegada inminente del monzón al norte del país;
 3. Insta a la sociedad mundial a seguir ofreciendo un patrocinio humanitario para contribuir a una paz duradera y solicita a los donantes internacionales que vinculen el apoyo económico a los campos con el cumplimiento de los compromisos sobre reasentamiento y que apliquen un programa a plazo fijo sobre ayuda a los campos;
 4. Pide a los líderes tamiles que participen seriamente en un acuerdo político y que renuncien de una vez por todas al terrorismo y a la violencia;
 5. Insiste en que el Gobierno de Sri Lanka tiene la obligación de aplicar las normas internacionales en materia de derechos humanos durante el procedimiento judicial de los miembros del LTTE;
 6. Reconoce el progreso que significa en Sri Lanka el Plan de Acción Nacional para el Fomento y la Protección de los Derechos Humanos;
 7. Pide al Gobierno de Sri Lanka que acelere los planes de reconciliación y de devolución regional, tal como figura en la constitución del país;
 8. Insta al Gobierno de Sri Lanka a que ponga fin a la represión de los medios de comunicación a través de las disposiciones jurídicas antiterroristas y a que permita la libertad de prensa y le pide que, habiendo concluido el conflicto, revise su legislación antiterrorista y vele por que se lleven a cabo investigaciones completas, abiertas y transparentes de todas las presuntas violaciones de la libertad de prensa;
 9. Insta al Gobierno de Sri Lanka a que vuelva a abordar con mayor atención la cuestión de la retirada de las minas terrestres, cuya presencia supone un grave obstáculo a la rehabilitación y la regeneración económica; pide, en este sentido, al Gobierno de Sri Lanka que dé el paso sumamente positivo de adherirse al Tratado de Ottawa (Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonales y sobre su destrucción); insta, en particular, a la Comisión a facilitar un apoyo económico adicional para una acción urgente relativa a las minas en Sri Lanka;
 10. Valora positivamente la redacción del Proyecto de Ley sobre la protección y asistencia a las víctimas y testigos en el Parlamento de Sri Lanka, que actualmente se encuentra en su segunda lectura;
 11. Toma nota de la celebración de elecciones locales en el norte de Sri Lanka;
 12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Secretario General de Naciones Unidas, al Secretario General de la Commonwealth británica, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a Human Rights Watch, a la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, al Gobierno de Sri Lanka y al resto de países miembros de la Asociación del Sudeste Asiático para la Cooperación Regional.